

Desde la Asociación Internacional de Juristas para el Sáhara Occidental (IAJUWS), mostramos nuestra satisfacción ante el avance claro y correcto que suponen las sentencias dictadas por el Tribunal General de la Unión Europea, mediante las que son anuladas las Decisiones del Consejo relativas al Acuerdo entre la Unión y Marruecos por el que se modifican las preferencias arancelarias concedidas por la UE a los productos de origen marroquí y, por otra parte, a su acuerdo de colaboración de pesca sostenible.

-El Tribunal General confirma la personalidad jurídica del Frente POLISARIO, tantas veces negada.

-Corroboración que el Frente POLISARIO sí es sujeto de Derecho Internacional y está legitimado para actuar ante los tribunales de la Unión Europea.

-Ratifica que el Frente POLISARIO es el representante del Pueblo Saharaui y los acuerdos que incluyan el territorio saharauí le afectan directamente.

-El Tribunal advierte a la Comisión y al Consejo de que las reuniones con supuestos colectivos locales que representan a la “población local”, no suplen la obligación de recabar el consentimiento del Pueblo Saharaui. Esto es, distingue claramente entre población local -que incluye colonos y excluye refugiados-, y Pueblo Saharaui que, por otro lado, es el único con soberanía permanente sobre sus recursos.

Desde IAJUWS seguimos apostando por el derecho a la libre determinación del Pueblo del Sáhara Occidental, como punto final de la descolonización inacabada del Sáhara Occidental.

29 de Septiembre de 2021